



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

**Resolución**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** rh-EE N° EX-2018-27364151- -MGEYA-DGAYDRH

---

**VISTO**

La Leyes N° 153, 5460 y 5462, la Ordenanza N° 41455 y modificatoria, su Decreto Reglamentario N° 2745/87 y modificatorios, el Decreto N° 363/15 y su modificatorios, el Decreto N° 315/16, el Decreto N° 675/16, el Decreto N° 118/17, la Resolución N° 375/SSySHyF/06, la Resolución N° 727/MSGC/06, El Expediente Electrónico N° 2018--27364151 -MGEYA-DGAYDRH y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante los Decretos N° 363/15, N° 118/17 y N° 297/18 y modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo en su Anexo II las Unidades de Organización dependientes hasta el rango de Director General;

Que, entre las referidas Unidades de Organización se encuentra la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria;

Que, a su turno, la Ley Básica de Salud N° 153 fue modificada por la Ley N° 5.462, operando un cambio en el enfoque de las prestaciones de salud orientado a la atención primaria;

Que, a los efectos de dar cumplimiento a la manda legal resulta indispensable dotar al sistema de los profesionales idóneos a tales fines;

Que el número de profesionales necesarios, no pudo concretarse en la convocatoria de concurso cerrado al sistema efectuado mediante Resolución N° 2018-899-MSGC;

Que, como consecuencia de lo expuesto, razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan la convocatoria de un concurso Abierto (Publico) para la cobertura de los cargos en el turno vespertino que resultan indispensables a los fines precedentemente expuestos;

Que, conforme a lo establecido en el art. 10.1.3 de la Ordenanza N° 41.455 y demás normas modificatorias, es menester aplicar la modalidad de Concurso Abierto (Publico) para la selección de diez (10) cargos de Profesionales Farmacéuticos que ocuparán los cargos necesarios, en carácter de Titular;

Que, a los fines de implementar la convocatoria resulta aconsejable encomendar a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos la facultad de dictar las normas operativas, interpretativas y demás actos necesarios para la concreción del llamado en cuestión;

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

## **LA MINISTRA DE SALUD**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Llámase a Concurso Abierto (Público) para la cobertura de diez (10) cargos de Profesionales Farmacéuticos, en carácter de titular, para desempeñarse en los turnos vespertino y matutino, según corresponda, para las áreas de “Atención Primaria de la Salud”, de los Hospitales Generales de Agudos “Teodoro Alvarez”, “Jose Maria Penna”, “Parmenio Piñero”, “Donación Francisco Santojanni” y “Dalmacio Vélez Sarsfield”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10.1.2 de la Ordenanza N° 41.455 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 2745/87 y modificatorios, la Resolución N° 375/SSySHyF/06 y la Resolución N° 727/MSGC/06.

Artículo 2°.- El llamado a concurso deberá publicarse por (10) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y durante (2) días en dos (2) periódicos de amplia circulación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3°.- Encomiéndase a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos el dictado de normas operativas, interpretativas y demás actos necesarios para la concreción del llamado precedentemente dispuesto.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las carteleras correspondientes de este Ministerio de Salud, dependencias y establecimientos asistenciales. Comuníquese a la Dirección General de Atención Primaria, a la Subsecretaría de Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, pase a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de este Ministerio de Salud.